

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 157

Fecha Estado: 23/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420160094900	Ejecutivo	ELIANA JULIETH ARGAEZ MORALES	JHON ANGEL DUQUE BOTERO	No se accede a lo solicitado 5. NEGAR la solicitud que realiza el abogado JUAN CARLOS AGUIRRE VÁSQUEZ en representación del demandado JHON ÁNGEL DUQUE BOTERO, relativa a dar trámite a proceso ejecutivo conexo contra la señora ELIANA JULIETH ARGAEZ MORALES, teniendo como títulos base de la ejecución los autos proferidos en el presente proceso el 28 de junio de 2019 y el 24 de junio de 2021.	22/09/2021		
05001311000420180059100	Ejecutivo	MARTHA ISABEL ACEVEDO POSADA	FREDDY ALEJANDRO AGUDELO OCHOA	Auto requiere 6. Requerir al señor FREDDY ALEJANDRO AGUDELO OCHOA, para que proceda a adelantar las diligencias necesarias para darle impulso a este proceso en beneficio de su menor hijo J.A.A. NUIP 1017926343; Comuníquese por la secretaría del despacho la designación como APODERADO en amparo de pobreza, al abogado: JULIÁN ALFONSO VERGARAGÓMEZ, para representar a la parte demandada en este proceso; a quien podrá informarse el nombramiento al correo electrónico: julianvg0724@yahoo.es y ser contactado al número celular: 3136522210 y teléfono: 3540675.	22/09/2021		
05001311000420200010100	Ejecutivo	JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS	PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ	Auto que ordena notificar 5. NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE A DEMANDADA, NIEGA PERSONERÍA JURÍDICA Y ORDENA TRASLADO.	22/09/2021		
05001311000420210009200	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA YAZMIN MONTOYA MIRA	JUAN DE LA CRUZ DAVILA OSORIO	Auto que admite demanda y reconoce personería 7. EJECUTORIADA esta providencia, pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JENNIFER CATHERINE FLÓREZ NIETO con TP No. 353.017 del C.S.J., como apoderada judicial, en los términos del poder conferido	22/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210034200	Jurisdicción Voluntaria	CARLOS FABIAN RIOS	MRQ y LCRQ	Sentencia 7. DESIGNARa la abogada MONICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se localiza en el número celular 300 785 32 39 fijo (604) 479 50 47 y correo electrónico: monipineda25@gmail.com, como curadoraespecial de los menoresde edad; FIJAR como honorariosdefinitivos lasuma de \$350.000,00a favor del auxiliarde la justicia designadoy a cargo de la solicitante.	22/09/2021		
05001311000420210038200	Verbal	MIGUEL ANGEL BOTERO SANCHEZ	RAUL BOTERO RAMIREZ	Auto que admite demanda y reconoce personería 6. ORDENAR la notificación de los demandados conforme el artículo 291 del C.G.P.en concordancia con el Decreto 806 de 2020, y correr traslado por el término de veinte (20) días, para que contesten, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer; ORDENARel emplazamientode los herederos determinados e indeterminadosdel señor RAÚL EDUARDO BOTERO RAMÍREZ,; Reconocer personeríaa laabogada SANDRAAGUIAR LONDOÑO, conT.P.156.060 del C.S.J.,para representar los intereses de la partedemandante de conformidad con el poder.	22/09/2021		
05001311000420210039300	Jurisdicción Voluntaria	OSCAR FERNANDO ARANGO	MIRIAM MILENA CANO SIERRA	Auto que admite demanda y reconoce personería 7. ADMITIRla presente demanda de DIVORCIOPOR MUTUO ACUERDO,promovida por los señores OSCAR FERNANDO ARANGOy MIRIAM MILENA CANO SIERRA; RECONOCER PERSONERÍA alabogadoSEBASTIAN RAMÍREZ ECHEVERRÍ, con TP No. 238.550CS de la Jcomo apoderadajudicial de los señores OSCAR FERNANDO ARANGOy MIRIAM MILENA CANO SIERRA, en los términos del poder conferido; EJECUTORIADA esta providencia pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.	22/09/2021		
05001311000420210041000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ELEAZAR GALLEGO FLOREZ	VIRGELINA FLOREZ DE GALLEGO	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	22/09/2021		
05001311000420210042800	Verbal	YASMIN CELENY GIRALDO SALAZAR	MIGUEL ANGEL MEJIA RUIZ	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍASpara subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	22/09/2021		
05001311000420210043300	Verbal	adriana castellanos mendieta	JAIRO CASALLAS BAUTISTA	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍASpara subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	22/09/2021		
05001311000420210043700	Verbal	BEATRIZ ELENA BERMUDEZ RUIZ	OSCAR RAMIRO ARANGO SUAREZ	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	22/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210044800	Conflicto de competencia	COMISARIA DE FAMILIA	DEFENSORA DE FAMILIA	Auto admite conflicto de competencia 2. ADMITIR el Conflicto de Competencia propuesto por la Comisaría de Familia N.º 3 Manrique, Medellín con la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Nororiental.	22/09/2021		
05001311000420210047500	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	CAROLINA VALENCIA MATALLANA	JUAN CARLOS YEPES OSPINA	Sentencia 7. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por la señora CAROLINA VALENCIA MATALLANA y el señor JUAN CARLOS YEPES OSPINA celebrado el 23 de octubre de 2010 en la parroquia SAN LUCAS de la ciudad y Arquidiócesis de Medellín - Antioquia.	22/09/2021		
05001311000420210047900	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	DORELA DEL SOCORRO MONSALVE BARRERA	JORGE IVAN MUÑOZ CHAVERRA	Sentencia 7. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por la señora DORELA DEL SOCORRO MONSALVE BARRERA y el señor JORGE IVAN MUÑOZ CHAVERRA y celebrado el 02 de febrero de 1969 en la parroquia SAN JUDAS DE TADEO de la ciudad y Arquidiócesis de Medellín - Antioquia.	22/09/2021		
05001311000420210048800	Procesos Especiales	JAIRO ARTURO GIRALDO CORREA	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto que admite demanda 3Y NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de un (1) día siguiente al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	22/09/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO  
SECRETARIO (A)